



**“MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO,
COMUNA DE QUILLÓN AÑOS 2019-2022”.**

APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS

DECRETO N° 867 I

QUILLÓN, 22 FEB 2019

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2019;
2. El servicio denominado **“MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLÓN AÑOS 2019-2022”**;
3. Las bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del servicio denominado **“MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLÓN AÑOS 2019-2022”**;
4. Ficha Técnica N°43, de fecha 04.12.2018;
5. Decreto alcaldicio N°4.630, de fecha 05.12.2018, aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°24/19, de fecha 11.01.2019;
7. Licitación pública ID N°4366-36-LP18;
8. Acta de apertura electrónica, de fecha 18.12.2018;
9. Acta de evaluación de fecha 27.12.2018;
10. Resolución del sr. alcalde, de fecha 27.12.2018;
11. Decreto alcaldicio N°5.043, de fecha 28.12.2018, declara desierto llamado a licitación pública ID N°4366-36-LP18, aprueba nuevo llamado a licitación pública bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
12. Licitación pública ID N° 4366-1-LP19;
13. Resolución de acta de deserción de fecha 24.01.2019;
14. Decreto alcaldicio N°730, de fecha 13.02.2019, que autoriza trato directo para el servicio denominado **“MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLÓN AÑOS 2019-2022”**;
15. El contrato de servicios, suscrito con fecha 15 de febrero de 2019, entre la empresa **INVERSIONES YUVAL LTDA., Rut N°76.923.580-9** y la I. Municipalidad de Quillón, para el servicio denominado **“MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLÓN AÑOS 2019-2022”**;
16. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
17. Decreto alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica decreto alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
18. Decreto alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
19. Decreto alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°4.302 de fecha 15 de noviembre de 2018, que amplía y modifica subrogancia de secretario municipal;
21. La Ley N° 19.886, Ley de bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
22. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la ley N° 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio;

23. Sentencia de proclamación de alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del tribunal electoral de la región del Bio Bio;
24. Decreto alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
25. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:


- ~ El contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 15 de febrero de 2019, entre la empresa **INVERSIONES YUVAL LTDA., Rut N°76.923.580-9**, y la I. Municipalidad de Quillón, para el servicio denominado "**MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLÓN AÑOS 2017-2018**".

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, contrato de servicios, denominado "**MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLÓN AÑOS 2017-2018**", entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **INVERSIONES YUVAL LTDA., Rut N°76.923.580-9**, por un plazo de 90 días, a contar del 01 de febrero de 2019, mientras se realiza el proceso de licitación pública y se formalice "CONTRATO" con el oferente adjudicado en dicho llamado.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

RNA/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE QUILLÓN 2019-2022

En Quillón, a 15 días del mes de febrero del año 2019, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (S) Don VLADIMIR ALBERTO PEÑA MAHUIZIER, cédula de identidad N° [REDACTED], por otra parte la empresa "INVERSIONES YUVAL LTDA." RUT: 76.923.580-9, Representada por Don LUIS YURI VALDES SOTO-AGUILAR, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de "Mantención del alumbrado público, comuna de Quillón años 2019-2022".

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 730 de fecha 13 de febrero 2019, aprobó Trato Directo, denominado "Mantención del alumbrado público, comuna de Quillón años 2019 - 2022", Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : En consideración a que, los proceso de licitación pública para la contratación del servicio de "Mantención del Alumbrado público, comuna de Quillón años 2019-2022", bajo los ID: 4366-36-LP18, e ID: 4366-01-LP19, ambas declaradas desiertas, se procede a la celebración del presente trato directo, acorde a lo estipulado en el Art. 10 N° 7 letra I) del D.S N° 250 del año 2004, que Aprueba Reglamento de La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por el plazo de 90 días, a partir del 01 de febrero de 2019, mientras se realiza el proceso de licitación pública y se formalice "CONTRATO" con el oferente adjudicado en este llamado.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y la empresa INVERSIONES YUVAL LTDA., en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación declarada desierta ID: 4366-01-LP19. Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El contratista deberá ejecutar los servicios de acuerdo con el programa de trabajo presentado en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.



La municipalidad entenderá que el material, maquinaria, vehículos y equipos propuesta en la oferta ha sido considerados por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así el contratista deberá adquirir, a su riesgo, el preciso para su correcta prestación, estando igualmente obligado a la reposición del mismo.

Se deja en claro que el contratista ejecutara mantención del alumbrado público, con personal de su dependencia, por lo que es el único responsable del personal contratado y de velar por su correcto desempeño. En tal sentido, debe mantener los contratos del personal vigente, sus remuneraciones canceladas y sus cotizaciones previsionales y de salud; en general, debe dar cumplimiento a todas las leyes laborales, previsionales, de seguridad y tributarias vigentes.

QUINTO : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación primitiva, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.

SEXTO : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.

SEPTIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, boleta de Garantía N° 0185669 de Banco Scotiabank que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$670.000.- (seiscientos sesenta mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 30 de Junio de 2019. Según lo indicado en punto N°12.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación declarada desierta ID: 4366-01-LP19.

OCTAVO : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

NOVENO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:






LUIS YURI VALDES SOTO-AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL




VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.


EEH/mvs

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. de Control
- Archivo SECLAN